

**CONVOCA A ELECCIÓN DE INTEGRANTE DEL  
CONSEJO ACADÉMICO PARA EL ESTAMENTO  
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE  
O'HIGGINS.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.748.-**

**Rancagua, 17 de noviembre de 2023.-**

**VISTO**

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 318, de 2021, que Incorpora materias que indica al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y aprueba su texto refundido y sistematizado y sus modificaciones; la Resolución N° 333, de 2020 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico; la Resolución N° 1.384, de 2023, que designa integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Institucional, el Consejo Académico en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además de la Rectora que lo preside, por catorce miembros, de los cuales diez son académicos, dos estudiantes y dos del estamento del personal de colaboración.

2.- Que, los integrantes del Consejo Académico son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2021, y sus modificaciones.

3.- Que, según consta en el artículo 3 del citado cuerpo reglamentario, el mandato de los (las) académicos y personal de colaboración será de cuatro

años y el de los (las) estudiantes de dos años, todos ellos (as) con posibilidad de reelección por una vez. Su permanencia se encuentra condicionada a mantener la calidad que los (las) habilitó para ser elegidos. La designación de los (las) miembros del Consejo Académico se efectuará por parcialidades, correspondiendo renovar cada dos años a los (las) integrantes de los académicos, del personal de colaboración y de los (las) estudiantes.

4.- Que, en atención a lo dispuesto en los considerandos precedentes, se convocó a elección por medio de Resolución Exenta N° 685, de fecha 16 de mayo de 2023, para elegir cinco Consejeros denominados transversales, del estamento académico, un Consejero, del estamento Personal de Colaboración y un Consejero del estamento estudiantil.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 1.206, de 2023, se designó a los candidatos electos como integrantes del Consejo Académico 2023-2027, y se consignó, además, la circunstancia de no haberse cumplido el quorum del 40% de participación requerido, en el caso del estamento estudiantil y, además, el hecho de encontrarse vacantes dos cupos del estamento académico, por falta de candidatos disponibles que cumplieren con los requisitos exigidos, debiendo ordenarse la realización de una nueva elección de integrantes del Consejo Académico, para los referidos estamentos.

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo la convocatoria de una nueva elección para los estamentos académico y estudiantil. La designación de los miembros electos fue realizada mediante la Resolución Exenta N° 1.384 del año 2023, restringiendo la designación únicamente a los candidatos del estamento académico, dado que el estamento estudiantil no logró alcanzar el porcentaje del 40% de participación requerido. En consecuencia, se instruyó la realización de un nuevo proceso electoral.

7.- Que, el artículo 24° del Estatuto Institucional prevé, en lo que interesa, que "de no alcanzarse el quorum, se llamará a una nueva elección para el estamento correspondiente".

8.- Que, en base a las consideraciones previamente expuestas el Tribunal Electoral ha estimado que, dada la dificultad para alcanzar el quórum requerido, resulta imperativo extender el plazo destinado a la realización de dichas elecciones. En este sentido, se estima necesario que el proceso electoral para la elección del representante estudiantil sea llevado a cabo durante dos días consecutivos, a fin de asegurar una participación más amplia y facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 333, de 2020, el Consejo Académico mantendrá siempre la



integración que se señala en el inciso 3° del artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad de O'Higgins.

10.- Que, no habiéndose cumplido el quórum requerido, y siendo necesario proveer los cupos faltantes en el caso del estamento Estudiantil, es necesario convocar una nueva elección de integrantes del Consejo Académico.

## RESUELVO

**1.- CONVÓCASE** a elección de integrantes del Consejo Académico para el estamento estudiantil de la Universidad de O'Higgins, los días miércoles 6 y jueves 7 de diciembre de 2023.

**2.- CONSÍGNASE** que la elección de los integrantes del Consejo Académico se regirá por el citado Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2021 y sus modificaciones, y por las instrucciones que al efecto disponga el Tribunal Electoral.

**3.- AUTORIZASE** la realización del actual proceso eleccionario a través de medios digitales o electrónicos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8 bis, del reseñado reglamento.

**4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que, la elección del representante estudiantil, en este proceso eleccionario se verificará en dos días consecutivos.

**5.- DÉJASE ESTABLECIDO** que, con el fin de fomentar la participación de mujeres en el actual proceso eleccionario, el Tribunal Electoral deberá coordinar con la Dirección de Equidad de Género en relación a los mecanismos de difusión del mismo, siguiendo los lineamientos previstos en los artículos 8 ter y 13 bis, del anotado reglamento.

**6.- FÍJASE** el cronograma para la elección que a continuación se indica.

### CRONOGRAMA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJO ACADÉMICO ESTAMENTO ESTUDIANTIL 2023

Viernes 17 de noviembre	Resolución Rector/Convocatoria a Elecciones. -
Lunes 20 de noviembre	Publicación nómina provisoria de electores. -



Martes 21 de noviembre	Plazo para presentar objeciones a la nómina. -
Miércoles 22 de noviembre	Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores. -
Jueves 23 y viernes 24 de noviembre	Inscripción de candidaturas. -
Lunes 27 de noviembre	Publicación de nombres de candidatos presentados y aceptados. -
Hasta martes 5 de diciembre	Periodo de campañas. -
Miércoles 6 y jueves 7 de diciembre	Fecha de votación Estamento Estudiantil. -
Lunes 11 de diciembre	Resultado provisorio de la elección. -
Martes 12 de diciembre	Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección. -
Miércoles 13 de diciembre	Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o, si corresponde, la circunstancia de requerirse una segunda vuelta y fecha de la misma.-

**7.- ENCÁRGASE** al tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Jimena Jara Quilodrán**  
Secretaria General (S)



**Ferrnanda Kri Amar**  
Rectora